

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2020-00079-00

Procedencia: Fiscalía 35 DEEDD

Fiscalía: Radicado No. 10016099068201800361 E.D.

AFECTADOS: AMIGOS DEL FÚTBOL S.A.S. Y OTRO.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Cali, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el fin de seguir el trámite pertinente de las notificaciones del afectado AMIGOS DEL FÚTBOL, representado legalmente por CARLOS PÉREZ BARONA.

Por otro lado, ante el conocimiento público¹ que se tiene relacionado con el fallecimiento de la representante legal suplente de TRISVAL S.A.S., señora LUZ MARÍA TRISTÁN GIL (q.e.p.d.), quien se había notificado personalmente de la demanda en representación de dicha firma, sírvase proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 030

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, una vez revisado el expediente, el despacho advierte que, el afectado AMIGOS DEL FÚTBOL S.A.S., representado legalmente por CARLOS PÉREZ BARONA², recibió la comunicación para notificar el Auto Admisorio de la Demanda No. 093-21 del 3 de junio de 2021, tanto por correo electrónico³, como a través de la empresa de correos certificados 4/72⁴, sin que haya comparecido al despacho dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la citación para tal efecto.

En consecuencia, se ordenará librar el aviso correspondiente, de conformidad con el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo de 42 de la Ley 1849 de 2017, en concordancia con el artículo 55 A ibídem.

De otro lado, ante el conocimiento público que se tiene, relacionado con el fallecimiento de la representante legal suplente de la empresa TRISVAL S.A.S.,

¹ <https://www.eltiempo.com/colombia/cali/luz-mery-tristan-detalles-de-lo-que-paso-antes-y-despues-del-asesinato-794282>

² C02ExpFísicoDigitalizado(14Cuadernos) Pdf 11, Cuaderno Anexo No. 1, folios 16-21

³ C01PrincipalDespacho- Pdf 005, Citación por correo electrónico. Correos: carlosperezdiagnostico@gmail.com, amigosdelfutbolsas@gmail.com y mjr@returetawassem.com

⁴ C01PrincipalDespacho- Pdf 20, 23.

señora LUZ MARÍA TRISTÁN GIL (q.e.p.d.), acreedora hipotecaria en el presente asunto, la cual se había notificado personalmente de la demanda en representación de dicha firma⁵, con el fin de garantizar el debido proceso y los correlativos derechos de defensa y contradicción de la citada sociedad, se ordenará notificar al señor MARIO VALENCIA TRISTAN, quien funge como representante legal principal⁶.

Cumplido lo anterior, súrtase la notificación de que trata el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: LÍBRESE aviso al afectado AMIGOS DEL FÚTBOL S.A.S., representado legalmente por CARLOS PÉREZ BARONA, conforme el artículo 139 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la ley 1849 de 2017, a las direcciones donde se recibió la comunicación para la notificación del Auto Admisorio de la demanda, esto es: Carrera 60 # 3-75, Cali, Valle del Cauca, así como a los correos electrónicos carlosperezdiagnostico@gmail.com, amigosdelfutbolsas@gmail.com y mjr@returetawassem.com.

SEGUNDO: LÍBRESE comunicación para **NOTIFICACIÓN PERSONAL** del Auto Admisorio de la Demanda No. 093-21 del 3 de junio de 2021, al señor MARIO VALENCIA TRISTÁN, quien funge como representante legal principal de la sociedad TRISVAL S.A.S., a la Carrera 146 # 19-81, Casa 32, Cali, Valle del Cauca, y al correo electrónico lmtskate@gmail.com, direcciones estas que se señalan en la demanda presentada por la Fiscalía Delegada, así como a aquella registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad para la notificación judicial, que corresponde a la Calle 18 # 180-00, Cali, Valle.

TERCERO: Surtido lo anterior, proceder con la notificación, conforme el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195, a los titulares de derecho respecto del bien objeto de la acción y terceros indeterminados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ**

⁵ C01PrincipalDespacho- PDF 012

⁶ C01PrincipalDespacho- PDF 025 Certificado RUES TRISVAL S.A.S.

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1791d8c55e6858d830d236444d585b36d89f8405711d07a6fb98edd5e2ebbbdb**

Documento generado en 05/03/2024 03:37:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>